URBAFRONT S.A.

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBREL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

31 de diciembre de 2018

Referencia: RUC 0992828048001

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del
Directorio y Accionistas de

**URBAFRONT S.A.**

Guayaquil, 1 de marzo de 2019

### Opinión

Hemos efectuado una Auditoría de Cumplimiento con respecto a la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos, correspondiente al año 2018.

En nuestra opinión, la compañía URBAFRONT S.A. ha cumplido con todo lo dispuesto y aplicable en la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos durante el año 2018, periodo de nuestra revisión.

### Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables y a la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos vigente y las Resoluciones que para tal efecto ha emitido la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

### Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la compañía es responsable de observar el adecuado cumplimiento de las regulaciones nacionales aplicables a su actividad económica.

Esta responsabilidad incluye implementar y mantener mecanismos de control interno que aseguren a la entidad el cumplimiento de las regulaciones establecidas por los entes de control, mediante la selección y aplicación de políticas que den una garantía razonable de acuerdo a las circunstancias.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos con base en nuestra auditoría. Llevamos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con los Principios fundamentales de Auditoría y Directrices para la auditoría de cumplimiento (INTOSAI). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si la entidad está cumpliendo a cabalidad con los establecido en la Norma.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de la normativa vigente. Los procedimientos seleccionados dependen en gran medida del juicio del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos significativos que se puedan identificar, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante al cumplimiento de la Norma, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

No. de Registro en la
Superintendencia de Compañías
# 801

Adrián Posligua Altamirano
Auditor Externo
Licencia Profesional # 35820